



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 164-2012-CR/GRL

Huacho; 03 de setiembre del 2012.

VISTO: La Carta N° 039-2012-AEUV-CRPC-CRL, del Consejero Regional de la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Ventocilla Villarreal mediante la cual solicita se sirva agendar en la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, a realizarse en la Provincia de Huaura; la Aprobación del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planificación, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, referente al Caso encargado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 120-2011-CR-GRL, en la cual fue derivado a la comisión, para su análisis, debate e informe sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones ROF y el Cuadro para Asignación del Personal - CAP - de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 120-2011-CR/GRL, del 06 de diciembre del 2011, se acuerda derivar a la Comisión de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado el Oficio Nro. 1992-2011-GRL/SG de la Secretaría General del Gobierno Regional en el cual remite el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Cuadro para Asignación del Personal - CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, para su análisis, debate e informe respectivo;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 006-2012-CR/GRL, de fecha 26 de enero del 2012 se deriva de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado del Consejo Regional a la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo, Igualdad de Oportunidades, Libre Competencia, Acceso al Mercado, Pymes y Artesanía, el Oficio Nro. 1992-2011-GRL/SG de la





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 164-2012-CR/GRL

Secretaría General del Gobierno Regional de Lima en el cual remite el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Cuadro para Asignación del Personal – CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima;



Que, siendo así, en mérito de este último Acuerdo de Consejo Regional, sería la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo, Igualdad de Oportunidades, Libre Competencia, Acceso al Mercado, Pymes y Artesanía y ya no la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado la encargada de emitir pronunciamiento en torno al Oficio Nro. 1992-2011-GRL/SG de la Secretaría General del Gobierno Regional por el cual se remitía el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Cuadro para Asignación del Personal – CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima.

Que, esta Comisión considera que es por el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 006-2012-CR/GRL que se trasladó, en su momento de expedición, el encargo que se le hiciera inicialmente por el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 120-2011-CR/GRL. Por lo que, bajo dicho sentido, la encargada del estudio, análisis e informe y/o dictamen respectivo era ahora la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo, Igualdad de Oportunidades, Libre Competencia, Acceso al Mercado, Pymes y Artesanía.



Que, de esta manera, se tiene que, la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo, Igualdad de Oportunidades, Libre Competencia, Acceso al Mercado, Pymes y Artesanía, efectivamente ha cumplido ya con realizar la evaluación respectiva del Oficio Nro. 1992-2011-GRL/SG; así, con fecha 10 de febrero del 2012, cumple con presentar a Secretaría del Consejo Regional de Lima su Dictamen Nro. 001-2012-CO-TPEIOLCAMP/CR/GRL; Dictamen que considerando, principalmente el Oficio Nro. 1992-2011-GRL/SG; el Informe Nro. 0143-2001/GRL/GRPPAT, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima; y, el Informe Nro. 01357-2011-GRL/SGRA, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; evaluó favorablemente el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Cuadro para Asignación del Personal – CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima.

Que, el Dictamen Nro. 001-2012-CO-TPEIOLCAMP/CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo, Igualdad de Oportunidades, Libre Competencia, Acceso al Mercado, Pymes y Artesanía, al que se ha hecho referencia, fue presentado y aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, de fecha 10 de febrero del 2012.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 164-2012-CR/GRL

Que, en razón de ello, es que se expide la Ordenanza Nro. 001-2012-CR/RL, de fecha 15 de febrero del 2012; por la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima y se modifica el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima, incluyendo los cargos previstos, para operativizar el cumplimiento de las funciones transferidas en materia de trabajo y promoción del empleo en un capítulo correspondiente a los órganos desconcentrados.



Que, es pertinente mencionar, asimismo, que la Ordenanza Nro. 001-2012-CR/RL fue objeto de modificación; modificación que se limita al segundo de sus artículos y que fuera aprobada por la Ordenanza Nro. 007-2012-CR/RL, de fecha 25 de Junio del 2012. Artículo segundo que, bajo dicha modificatoria, consigna, primordialmente: “Modificar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima, incluyendo los cargos previstos, para operativizar el cumplimiento de las funciones transferidas en materia de trabajo y promoción del empleo en un capítulo correspondiente a los órganos desconcentrados, el mismo que comprende de cincuentauno (51) cargos, de los cuales ocupados son treintaicinco (35) y previstos son dieciséis (16)”.



Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 03 de setiembre del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la Carta N° 039-2012-AEVV-CRPC-CRL, del Consejero Regional de la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Ventocilla Villarreal mediante la cual solicita se sirva agendar en la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, a realizarse en la Provincia de Huaura; la Aprobación del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planificación, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, referente al Caso encargado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 120-2011-CR-GRL, en la cual fue derivado a la comisión, para su análisis, debate e informe sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones ROF Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima; la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo; la intervención del Abog. Luis Verano Bao, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 164-2012-CR/GRL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado; sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones ROF y el Cuadro para Asignación del Personal - CAP - de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima.



ARTICULO SEGUNDO: DAR por culminada su labor fiscalizadora de la presente Comisión sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones ROF y el Cuadro para Asignación del Personal - CAP - de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, en virtud del Acuerdo de Consejo Regional Nro. 006-2012-CR/GRL, el encargo que se le hiciera por el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 120-2011-CR/GRL, estando a lo dispuesto en la Ordenanza Regional Nro. 001-2012-CR-RL con su modificatoria Ordenanza Regional Nro. 007-2012-CR-RL; careciendo de sentido pronunciarse sobre el mismo objeto de análisis.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR que en vías de aclaración y regularización el Consejo Regional de Lima tiene como plazo ampliado de funcionamiento y presentación del Dictamen de la presente Comisión sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones ROF y el Cuadro para Asignación del Personal - CAP - de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, desde la fecha en que le fuera derivado el presente caso hasta el 03 de setiembre del 2012.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

.....
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO